



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029893

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
165274	RIVAMEDIC S.A.	25	11/09/2012	GUAYAQUIL	11/10/2012	GUAYAQUIL
128220	RIVAMOTO S.A.	20	22/06/2007	GUAYAQUIL	13/08/2007	GUAYAQUIL
121943	RIVELSA ECUADOR S.A.	4	13/01/2006	GUAYAQUIL	31/01/2006	GUAYAQUIL
124167	RIVERSIDE S.A.	16	02/08/2006	GUAYAQUIL	21/08/2006	GUAYAQUIL
138633	RIVERSOCIA S.A.	30	21/12/2010	GUAYAQUIL	23/02/2011	GUAYAQUIL
124290	RIVERWALK TRADING S.A.	38	21/08/2006	GUAYAQUIL	05/09/2006	GUAYAQUIL
103209	RIVSIR S.A.	16	07/11/2000	GUAYAQUIL	09/01/2001	GUAYAQUIL
129721	RIZATO S.A.	7	30/11/2007	GUAYAQUIL	30/01/2008	GUAYAQUIL
62658	RIZE CONSULT C.A.	16	05/05/2010	GUAYAQUIL	12/07/2010	GUAYAQUIL
127237	RIZO INTELLIGENCE CONSULTANT GENUITY C. LTDA.	30	07/08/2006	GUAYAQUIL	05/06/2007	GUAYAQUIL
106441	RKUMPORTACIONES S.A.	21	30/08/2001	GUAYAQUIL	23/10/2001	GUAYAQUIL
106692	ROATSA S.A.	30	11/10/2001	GUAYAQUIL	11/12/2001	GUAYAQUIL
103773	ROBBYA S.A.	2	10/01/2001	DURÁN	21/03/2001	GUAYAQUIL
116614	ROBERSTAING S.A.	30	05/03/2004	GUAYAQUIL	15/07/2004	GUAYAQUIL
126821	ROBLETI S.A.	38	09/04/2007	GUAYAQUIL	02/05/2007	GUAYAQUIL
143380	ROBRATSA S.A.	30	04/10/2011	GUAYAQUIL	01/12/2011	GUAYAQUIL
125794	ROCA GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.	16	09/01/2007	GUAYAQUIL	17/01/2007	GUAYAQUIL
117022	ROCA MANUFACTURES S.A.	16	13/09/2004	GUAYAQUIL	30/09/2004	GUAYAQUIL
128535	ROCAINMD S.A.	29	28/09/2007	GUAYAQUIL	09/10/2007	GUAYAQUIL
61796	RQCALTEXSA S.A.	21	03/06/2010	GUAYAQUIL	11/06/2010	GUAYAQUIL
148977	ROCARSEC S.A.	1	21/03/2012	GUAYAQUIL	29/05/2012	GUAYAQUIL
114038	ROCHAFAR S.A.	30	05/12/2003	GUAYAQUIL	18/12/2003	GUAYAQUIL
126923	ROCHANADE S.A.	21	15/03/2007	GUAYAQUIL	21/03/2007	GUAYAQUIL
103306	ROCHIC S.A.	16	23/11/2000	GUAYAQUIL	28/12/2000	GUAYAQUIL
125053	ROCIMON S.A.	30	19/10/2006	GUAYAQUIL	09/11/2006	GUAYAQUIL
135710	ROCKANDEALER S.A.	29	20/07/2009	GUAYAQUIL	11/09/2009	GUAYAQUIL
140027	ROCKSERVY S.A.	38	02/09/2010	GUAYAQUIL	20/06/2011	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



147295	ROCKTAME S.A.	38	28/01/2010	GUAYAQUIL	11/05/2012	GUAYAQUIL
27814	ROCLAMESE CIA. LTDA.	24	28/08/1989	QUITO	11/12/1989	GUAYAQUIL
123841	ROCOMASA S.A.	30	20/07/2006	GUAYAQUIL	28/07/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurtidas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las Indeadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 53 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

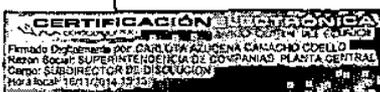
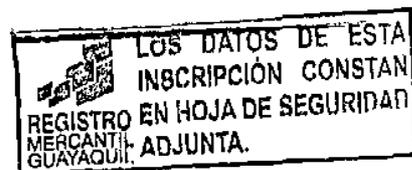
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

NMB



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.213  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29893, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.164 a 131.166, Registro Mercantil número 5.901. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
RIVERSOCIA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

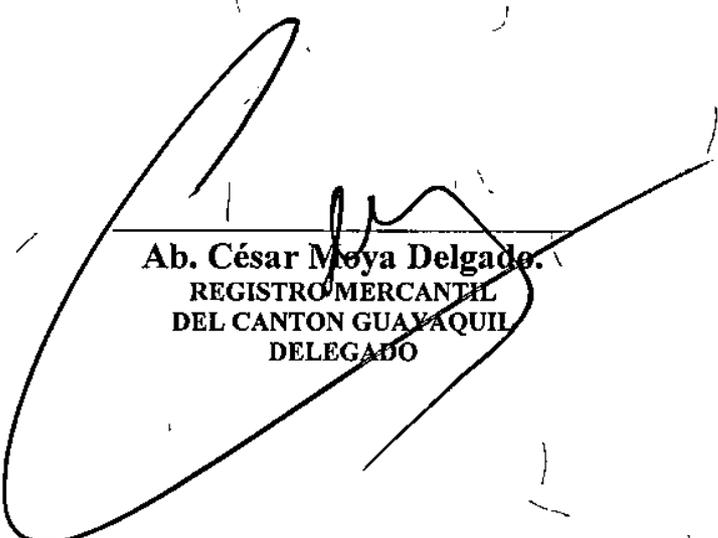
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ROCARSEC S.A.	CANTON INCORRECTO

ORDEN: 61213



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1121008

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAGUAS

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley P.